



Resolución (CA) N° 19/2015

*Instituto Universitario de la P. F. A.
Consejo Académico*

BUENOS AIRES, 05 MAYO 2015

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Estatuto del IUPFA, el Reglamento Académico, la Resolución (CA) N° 8/2015, el expediente 440-01-000062-15 del numerario de la Secretaría ACADÉMICA; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 29° de la Ley de Educación Superior N° 24.521, establece que "Las instituciones universitarias tendrán autonomía académica e institucional, que comprende básicamente las siguientes atribuciones: j) Establecer el régimen de admisión, permanencia y promoción de los estudiantes, así como el régimen de equivalencias".

Que la norma citada en su Artículo 38° establece que "las instituciones universitarias dictarán normas y establecerán acuerdos que faciliten la articulación y equivalencias entre carreras de una misma universidad o de instituciones universitarias distintas (...)".

Que el Artículo 55° del Reglamento Académico, establece como condición para el reconocimiento de materias equivalentes que éstas coincidan "(...) tanto en extensión y enfoque como en intensidad (...)", como así también que "(...) la equivalencia deberá ser integral, no pudiéndose dar por aprobada una parte de la asignatura y cursando y/o rindiendo el resto (...)".

Que por imperio de la Resolución (CA) N° 8/2015 el Consejo ACADÉMICO estableció el régimen de equivalencias directa entre los espacios curriculares de las carreras de "Licenciatura en Seguridad Ciudadana – Plan 2012" y "Ciclo de Licenciatura en Seguridad Ciudadana – Plan 2012".

Que mediante el expediente citado en el Visto, la Secretaría ACADÉMICA propone nuevas equivalencias adicionales a las aprobadas mediante la resolución citada en el párrafo anterior.

Por ello, en uso de sus atribuciones estatutarias y de acuerdo con lo resuelto en sesión de fecha 29/04/15 (Acta CA N° 34/2015),



Resolución (CA) N° 19/2015

Instituto Universitario de la P. F. A.
Consejo Académico


**EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO
DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA
RESUELVE:**

Artículo 1º: ESTABLECER el régimen de equivalencias directas entre los espacios curriculares de las carreras de Licenciatura en Seguridad Ciudadana (Plan 2012) y Ciclo de Licenciatura en Seguridad Ciudadana (Plan 2012), conforme el cuadro demostrativo que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2º: REGÍSTRESE, comuníquese a Secretaría ACADÉMICA y a la Unidad Académica DE FORMACIÓN DEGRADO. Cumplido, archívese.

Resolución (CA) N° 19/20


KARINA DAPPIANO
SECRETARIA ACADÉMICA
INSTITUTO UNIVERSITARIO P.F.A.


Comisario Mayor Prof. LEOPOLDO FABIAN VIDAL
Rector
Instituto Universitario PFA



Resolución (CA) N° 19/2015

ANEXO I

- 3 -

Instituto Universitario de la P. F. A.
Consejo Académico

**RÉGIMEN DE EQUIVALENCIAS DIRECTAS DE LA
LICENCIATURA EN SEGURIDAD CIUDADANA (PLAN
2012) Y CICLO DE LICENCIATURA EN SEGURIDAD
CIUDADANA (PLAN 2012)**

CARRERA DE ORIGEN	CARRERA DE DESTINO
LICENCIATURA EN SEGURIDAD CIUDADANA (PLAN 2012)	CICLO DE LICENCIATURA EN SEGURIDAD CIUDADANA (PLAN 2012)
Estado y Sociedad	Teorías Sociales del Orden y el Conflicto
Teorías Sociales del Orden y el Conflicto	


KARINA DAPPIANO
SECRETARIA ACADÉMICA
INSTITUTO UNIVERSITARIO P.F.A.


Comisario Mayor Prof. LEOPOLDO FABIAN VIDAL
Rector
Instituto Universitario P.F.A.

